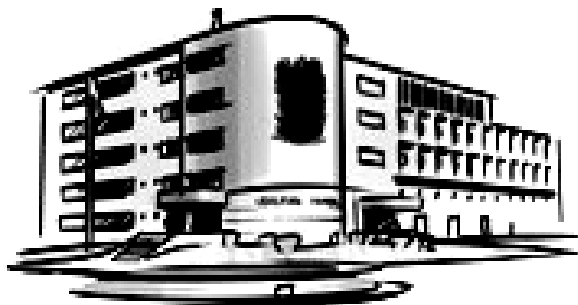




LEGISLATURA PROVINCIAL
SAN JUAN

LICITACION PÚBLICA

**PROYECTO, PROVISION E INSTALACION
DE UNA SUBESTACION PROPIA DE MEDIA TENSION
PARA EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL.**



PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 1.739.553.-

PLAZO DE EJECUCION : 120 días

- Agosto 2013 -

INDICE GENERAL

<i>Contenido</i>	<i>Pág.</i>
1. Memoria Descriptiva	2
2. Pliego General de Bases y Condiciones	7
3. Modelos de Presentación	25
4. Especificaciones Técnicas Generales y Particulares	34
5. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial	45
6. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	47

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO :

La presente contratación se efectúa para el **PROYECTO, PROVISION E INSTALACION DE UNA SUBESTACION PROPIA DE MEDIA TENSION PARA EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL.**

El alcance de los trabajos comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para efectuar el reemplazo de la subestación de media tensión existente en el predio de la Legislatura Provincial, perteneciente a Energía San Juan, y que provee el actual suministro energético para el edificio legislativo, por otra subestación de media tensión, de la misma potencia nominal (500 KVA), de propiedad del Poder Legislativo, ubicada en idéntico sitio, a nivel de terreno, consistente en un centro compacto de transformación, conformado por una caseta envolvente prefabricada de hormigón que contendrá en su interior la celda de media tensión, el transformador de MT/BT y el cuadro de baja tensión con sus respectivas unidades de protección, control y medida, incluyendo también el circuito de alimentación de 13.2 KV subterráneo, el empalme en baja tensión con la actual alimentación del edificio, las puestas a tierra, y todos los demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del nuevo sistema.

Comprende, asimismo, la presentación de un proyecto previo (incluyendo cálculos eléctricos, detalle de materiales a utilizar y proyecto ejecutivo), y toda tramitación ante Energía San Juan para contar con las autorizaciones y colaboración del ente distribuidor para efectuar adecuadamente el reemplazo indicado, así como todo trabajo y equipamiento provisorio y/o auxiliar necesario para proveer energía al edificio legislativo durante el lapso que medie entre la desconexión de la subestación existente y la puesta en marcha de la nueva subestación transformadora.

Se incluye también la provisión e instalación de un grupo electrógeno de 400 KVA, ubicado en el mismo recinto de la subestación transformadora, con tablero de transferencia conectado a la misma.

PRESUPUESTO OFICIAL :

El presupuesto oficial, al mes de Agosto de 2013 es de: **\$ 1.739.553.-**

(UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS)

PLAZO DE EJECUCION :

El plazo de ejecución de la obra no podrá exceder de los **ciento veinte (120) días corridos**

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

INDICE

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

<i>Contenido</i>	<i>Pág.</i>
CAPITULO I : NORMAS GENERALES	
ARTÍCULO Nº 1: OBJETO DEL PLIEGO	8
ARTÍCULO Nº 2: NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACION	8
ARTÍCULO Nº 3: CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	8
ARTÍCULO Nº 4: CONDICIONES PARA UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS (UTE)	8
ARTÍCULO Nº 5: DENOMINACIONES	9
CAPITULO II : PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
ARTÍCULO Nº 6: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y EMPLAZAMIENTO DE OBRA	9
ARTÍCULO Nº 7: DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN	10
ARTÍCULO Nº 8: VALOR DE ADQUISICION DEL PLIEGO	10
ARTÍCULO Nº 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES	10
ARTÍCULO Nº 10: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
ARTÍCULO Nº 11: VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	11
ARTÍCULO Nº 12: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1	12
ARTÍCULO Nº 13: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2	13
ARTÍCULO Nº 14: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA	14
ARTÍCULO Nº 15: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO	14
ARTÍCULO Nº 16: CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES	14
ARTÍCULO Nº 17: GARANTÍA DE LA PROPUESTA	14
ARTÍCULO Nº 18: RECEPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE SOBRES Nº 1 y 2	15
ARTÍCULO Nº 19: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS	16
ARTÍCULO Nº 20: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	16
CAPITULO III : DE LA OBRA	
ARTÍCULO Nº 21: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	16
ARTÍCULO Nº 22: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	16
ARTÍCULO Nº 23: CALIDAD	17
ARTÍCULO Nº 24: OTROS CONTRATOS	18
ARTÍCULO Nº 25: ADELANTO FINANCIERO, INSPECCION, MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN	18
ARTÍCULO Nº 26: GASTOS IMPRODUCTIVOS	19
ARTÍCULO Nº 27: SEGUROS	19
ARTÍCULO Nº 28: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	20
ARTÍCULO Nº 29: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO	21
ARTÍCULO Nº 30: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS	21
ARTÍCULO Nº 31: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA	21
ARTÍCULO Nº 32: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA	21
ARTÍCULO Nº 33: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA	21
ARTÍCULO Nº 34: PAGO DE DERECHOS, TASAS, IMPUESTOS, ETC.	21
ARTÍCULO Nº 35: RECEPCIÓN PROVISIONAL	21
ARTÍCULO Nº 36: PERIODO DE GARANTÍA	22
ARTÍCULO Nº 37: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	22
ARTÍCULO Nº 38: RECEPCIÓN DEFINITIVA	22

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I : NORMAS GENERALES

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO:

El presente Pliego establece las condiciones generales para el llamado a Licitación Pública para el Proyecto, Provisión e Instalación de una Subestación Propia de Media Tensión para el Edificio de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACION:

Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley Provincial de Obras Públicas N° 3734, su Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes; Ley N° 5459 y su Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas); Decreto 1447-MITyMA-04 (que adhiere al Decreto Nacional N° 1295/2002) y Decreto 0653-MlyT-06; Ley N° 3784 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario; Ley N° 3969 y su Decreto Reglamentario N° 1617-SH-82 (Compre Sanjuanino), Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes. Contrato; Circulares Modificadorias, Circulares Aclaratorias; Pliego General de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y toda otra reglamentación cuya aplicación sea necesaria en construcciones de las características de la presente obra. El orden de prelación será el establecido en el Artículo 24° del Decreto N° 3523-OSP-72.

ARTÍCULO N° 3 CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA :

Serán admitidos como Proponentes, empresas individuales, sociedades o uniones transitorias de empresas legalmente constituidas, que cumplan con las condiciones establecidas en este Pliego.

ARTÍCULO N° 4: CONDICIONES PARA UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS (UTE):

Cuando el Proponente sea una Unión Transitoria de Empresa (UTE), ésta deberá cumplir los siguientes requisitos :

a) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo si se presenta en asociación con otra empresa no podrá presentarse sola.

b) Para la evaluación de los antecedentes empresarios y técnicos, se tomarán en conjunto los antecedentes de las empresas particulares, es decir la sumatoria de ellos.

c) Una de las empresas será nombrada encargada de la Asociación, consignándose expresamente esta determinación, debiendo la empresa designada cumplir con los antecedentes financieros. La empresa encargada será autorizada a obligar la asociación, a recibir instrucciones en nombre de la UTE y de cada empresa. La ejecución completa del contrato, incluyendo los pagos, se realizará únicamente con la empresa encargada. Las empresas que se presenten asociadas para la construcción de la obra deberán aclarar el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad. Ambas empresas de la asociación serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución del contrato de acuerdo con sus condiciones.

d) La estructura de cada UTE, en lo referente a las empresas que la integran y la proporción o método para determinar la participación de las mismas en la distribución de los resultados, ingresos y gastos de la Unión, no podrá ser modificada hasta la terminación del contrato, incluido el período de Garantía de Obra.

e) La oferta, y en su caso el contrato deberá ser firmado en la forma necesaria para obligar a cada empresa.

f) Cada una de las empresas asociadas deberá presentar todos los documentos legales, financieros y técnicos que se solicitan en este pliego.

g) Deberá denunciarse el Representante de la UTE, quien acreditará su condición de tal, mediante copia certificada del acta de designación y de la inscripción en el Registro Publico de Comercio. En caso de revocación de la designación, deberá comunicarse en forma fehaciente al Comitente, dentro de las 48 horas de producida.

h) La UTE deberá presentar el correspondiente contrato de unión transitoria, inscripto en el Registro Público de Comercio, y legalizado por escribano público. En caso de que la UTE se constituya al solo efecto de la presente Licitación, se exigirá su inscripción en el Registro Público de Comercio solo en caso de resultar adjudicataria, debiendo presentar la constancia correspondiente antes de la firma del contrato.

ARTÍCULO Nº 5: DENOMINACIONES:

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Legislatura Provincial.

PROPONENTE U OFERENTE: Persona física o jurídica que presente los documentos requeridos en este Pliego de Bases y Condiciones.

ADQUIRIENTE: Persona física o jurídica, o conjunto de ellas, que hayan adquirido el Pliego licitatorio

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios inherentes al contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y autorizada por el Comitente.

INSPECCIÓN: El Representante del Comitente que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

ASESORÍAS: Los profesionales especializados encargados del proyecto, cálculo e instalaciones, que tendrán a su cargo el asesoramiento y las resoluciones de los detalles que surgieren durante el desarrollo de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza.

PROPUESTA: Los documentos de oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

LEGAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: El conjunto de la documentación entregada al Adquiriente, constituida por la Memoria Descriptiva, el Pliego General de Bases y Condiciones, los Modelos de Presentación, las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los Planos y/o Croquis, el Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones. Asimismo integrarán el Legajo de la Licitación Pública todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

CAPITULO II : PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO Nº 6: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y EMPLAZAMIENTO DE OBRA:

Los Proponentes deberán conocer la Ley Nº 3734 de Obras Públicas de la Provincia de San Juan y sus Decretos Reglamentarios, como así también las normas y reglamentos de organismos de contralor municipales, provinciales, nacionales y/o privados, vigentes para el rubro de obras eléctricas, leyes

laborales e impositivas, tasas e impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra ley, decreto, ordenanza, reglamentación, etc, vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los proponentes podrán visitar la obra existente para tomar conocimiento de sus características principales, condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica, acceso de camiones, lugares de entrada y salida de materiales y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los interesados deberán conocer toda la documentación y antecedentes del proyecto, pudiendo recabar datos complementarios por su cuenta, en caso de considerar insuficiente lo disponible. Asimismo, podrán señalar al Comitente y consultar sobre cualquier, discrepancia, error u omisión de cotas, cantidades o anotaciones en general contenidas en la documentación. Las medidas y cantidades indicadas en la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Cómputos y Presupuestos, deberán ser verificadas por los oferentes a los efectos de su correspondiente propuesta económica, por lo que no se admitirá ningún reclamo posterior fundado en diferencias, desconocimiento de esos hechos, errónea interpretación de los planos, pliegos etc.

ARTÍCULO N° 7: DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:

La Documentación estará a disposición de quienes deseen consultarla en la Legislatura de la Provincia de San Juan, Oficina de Licitaciones y Compras - 3° Piso - Ciudad de San Juan, desde la fecha que indiquen las publicaciones del aviso del llamado a Licitación, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO N° 8: VALOR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:

La adquisición de los Pliegos se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Legislatura Provincial, y su valor será de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), no reembolsables, monto a depositar en la Cuenta Corriente N° 018002130/2 del Banco San Juan. La boleta de depósito deberá presentarse al momento del retiro del Pliego, y luego incluirse entre la documentación del Sobre N° 1.

ARTÍCULO N° 9: CONSULTAS Y ACLARACIONES:

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Comitente, respondiendo éste de la misma manera hasta tres (3) días antes de dicha fecha. Asimismo el Comitente, si lo considera necesario y dentro del plazo establecido anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el Legajo Licitatorio, las aclaraciones que estime corresponder. Sin perjuicio de ello, será obligación de los adquirentes concurrir a la Cámara de Diputados a fin de notificarse de todas las notas aclaratorias y comunicados, dentro del mismo plazo indicado en el primer párrafo del presente artículo. La no concurrencia dará lugar a que las mismas se den por conocidas y aceptadas.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación de la Licitación, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO N° 10: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de los sobres, según lo detallado en el Artículo 18°. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura, será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que

cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2", cerrados y lacrados (el Sobre N° 2 estará contenido en el Sobre N° 1).

b) El Sobre N° 1 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación de que se trata, el lugar y fecha y hora de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el Artículo 12°.

c) El Sobre N° 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Licitación de que se trata, el lugar, fecha, y hora de apertura y el nombre del Proponente. Contendrá el precio ofertado utilizando a tal efecto el Formulario N° 2, el Cómputo y Presupuesto, el Plan de Trabajos, la Curva de Inversiones y los Análisis de Precios, según lo especificado en el Artículo 13°.

d) En caso de presentar variantes, referidas exclusivamente a los aspectos permitidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, las mismas deberán formularse bajo sobre separado con las mismas inscripciones del Sobre N° 2 y con el agregado del término "Variante".

e) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie.

f) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".

g) Se podrá exceptuar la presentación del Legajo firmado a cambio de una declaración jurada firmada por el Proponente y su Representante Técnico, en la que conste el conocimiento y aceptación de la documentación adquirida (Legajo de la Licitación) y todas las condiciones y requisitos allí expresados. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial.

Cuando se requiera la certificación de la firma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización pertinente.

h) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

i) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

No será admitida documentación alguna que se presente en forma distinta a la especificada en el presente artículo.

ARTÍCULO N° 11: VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Todas las propuestas tendrán una validez de sesenta (60) días desde la fecha de apertura y no podrán retractarse en ese período.

Transcurrido dicho plazo los Proponentes que lo deseen podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hiciesen, se entenderá que han prorrogado automáticamente por igual término su plazo de validez.

El aviso de retiro de Propuesta deberá ser hecho en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento

ARTÍCULO N° 12: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1:

Los Proponentes deberán incluir en su propuesta la siguiente documentación:

a) Nota de presentación firmada por el Representante Legal o autorizado por el Proponente, siguiendo el modelo del Formulario N° 1.

b) Constancia de la constitución de la Garantía de la Propuesta que debe ser por un monto mínimo del 1% del Presupuesto Oficial, que será constituida de acuerdo al Artículo 17° de este Pliego General de Bases y Condiciones.

c) Certificado habilitante expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de San Juan, indicando capacidad Técnica y Financiera Libre para el rubro que se licita. En el caso de UTE, certificaciones para todas las empresas integrantes.

d) Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones. Deberá presentarse el comprobante de depósito original, el que será devuelto terminado el acto licitatorio, contra entrega de una fotocopia del mismo.

e) Para ofertas de sociedades anónimas o cooperativas se deberá adjuntar copia de los estatutos sociales debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, última acta de asamblea designando el directorio y acta del directorio autorizando la presentación de la oferta. En caso de otras sociedades comerciales deberá adjuntarse copia del contrato social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, nómina de los directivos, copia del acta de asamblea por la cual se los designa y si correspondiere el "poder" que faculta al representante a presentarse en la Licitación. Toda la documentación de las sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes, deberán estar certificadas ante escribano público.

f) Poder o autorización general otorgado al representante que firma la nota de presentación, por ante escribano público.

g) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos e) y f), en lo que les corresponda.

Adicionalmente se deberá presentar el Contrato Constitutivo de la U.T.E. de acuerdo con la Ley 22.903, que reformó la Ley N° 19.550, con la condición que la responsabilidad sea asumida en forma ilimitadamente solidaria y que contemple además los siguientes aspectos:

g1) Razones de complementariedad que justifiquen la U.T.E.

g.2) Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico de la U.T.E.

g.3) Compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T.E., en caso de adjudicación a la misma, hasta tanto se hayan extinguido las obligaciones del contrato. Asimismo, se deberá incluir los demás requisitos establecidos en el Artículo 4°.

h) Antecedentes de la empresa que permitan evaluar :

h1) Capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución, acompañando el último balance general de la empresa.

h2) Antecedentes de obras ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando propietario u organismo y destino de las mismas, pudiendo agregarse cualquier otro dato que permita ilustrar sus características.

h3) Declaración Jurada donde conste que el Proponente no registra rescisión culposa en instancias administrativas en los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la apertura de sobres de la licitación, de obras contratadas con organismos oficiales y/o privados, en todo el ámbito del Territorio Nacional.

h4) Declaración Jurada donde conste que el Proponente no se encuentra en proceso judicial de concurso o quiebra.

h5) Declaración Jurada informando los litigios que tuviera pendiente con organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o con entes o reparticiones descentralizadas, sea como actor o demandado.

i) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con asiento en la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o prórroga de jurisdicción, debiendo constituirse domicilio legal en la misma ciudad, todo ello mediante Declaración Jurada, siguiendo el modelo del Formulario N° 3.

j) El Legajo de la Licitación firmado en todas sus hojas por el Proponente y su Representante Técnico. A cambio de esta exigencia se aceptará la presentación de una declaración jurada, conforme se indica en el Artículo N° 10° inciso g) del presente Pliego.

k) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia y los asesores y consultores contratados o a contratar.

l) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que serán afectados a la obra, indicando si son de su propiedad.

m) Catálogos, planillas y/o muestrarios en general de todos los materiales a utilizar.

n) El Representante Técnico, adjuntando los comprobantes de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 14° del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ñ) Copia legalizada emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia del “Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias”, u obtenida con la respectiva clave de validación, de acuerdo a la Resolución 1606-DGR-2009, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación.

o) En caso de que el Proponente sea una Persona Jurídica y/o Sociedad de Hecho, deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca (estatutos, acta constitutiva, etc.).

p) En caso de corresponder, copia de la Resolución de la Contaduría General de la Provincia de San Juan, que acredite el Beneficio de Ley 3969 (Compre Sanjuanino).

q) Certificado de Inscripción ante la A.F.I.P. (Ganancias e I.V.A., y, en caso de corresponder, Empleador) actualizado.

r) Copia del certificado de recepción de alta que acredite estar inscripto en el Registro de Proveedores y Destinatarios de Pagos de la Administración Provincial.

s) Domicilio fijado en la Provincia de San Juan, en alguno de los departamentos que integran el Gran San Juan, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario N° 3.

t) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S.A. en que situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley 7053.

u) Sobre N° 2

ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2:

El Sobre N° 2, presentado en las condiciones estipuladas en los incisos a) y c) del Artículo 10°, contendrá:

1) El precio ofertado, utilizando a tales efectos el modelo del Formulario N° 2. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, se dará prioridad al precio escrito en letras.

2) El Cómputo y Presupuesto, el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, la cantidad y designación de ítems y sub-ítems.

3) El Plan de Trabajos, desarrollado en base al sistema de barras horizontales (tipo GANTT), de los períodos de ejecución de los ítems, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentaje respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).

4) Curva de inversiones con indicación de los porcentajes e inversiones mensuales y acumuladas. Los Proponentes podrán optar por incorporar la curva de inversiones al Plan de Trabajos mencionado.

5) Los Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación. Podrá exceptuarse la presentación de aquellos análisis de precios pertenecientes a ítems cuya incidencia en forma individual sea inferior al dos por ciento (2%) del monto de la obra, y que en su conjunto no superen el cinco por ciento (5%) de la misma. Sin perjuicio de ello, la Comisión de Adjudicaciones podrá exigir la presentación de los Análisis señalados precedentemente, en el momento que lo considere necesario.

6) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de la Empresa.

ARTICULO Nº 14: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA:

La Representación Técnica será ejercida por un profesional de 1º Categoría, Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional correspondiente, debiendo acreditar su habilitación mediante certificado del dicho organismo.

La empresa deberá acreditar antes de la firma del contrato, mediante el instrumento legal correspondiente, la vinculación laboral que une a la misma con el profesional designado, caso contrario, no se procederá a la firma del contrato. Si la vinculación laboral fuese solamente para la obra que se licita, deberá, además, adjuntarse el comprobante de inscripción en la D.G.I. del profesional.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y cumplirá funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado precedentemente dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo 33º de este Pliego.

Se rechazará toda propuesta en la que se compruebe que existe acuerdo entre dos o más Representantes Técnicos, o que un mismo Representante Técnico interviene en dos o más propuestas.

ARTÍCULO Nº 15: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO:

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios de la Legislatura Provincial, y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 3734 de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO Nº 16: CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES :

Los Proponentes deberán acreditar suficiente capacidad para ejecutar la obra que se licita, mediante el Certificado Habilitante expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de San Juan. Las capacidades mínimas serán las siguientes:

- Capacidad de Contratación Anual	\$ 5.291.140,38
- Capacidad Técnica	\$ 1.739.553,00

ARTÍCULO Nº 17: GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

La Garantía de la Propuesta a favor de La Legislatura Provincial, podrá ser constituida mediante aval bancario, títulos públicos con cotización en Bolsa del País, Certificado de Crédito Líquido y exigible que tuviera el Proponente contra la Administración Pública Provincial, Seguro de Caucción otorgado por Compañía autorizada por el Organismo Nacional competente o por depósito en efectivo. Para el caso de

hacer un depósito en efectivo, el mismo debe hacerse en el Banco de San Juan, Cuenta Corriente N° 018-1939-8, "Devoluciones Reclamables".

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato. A los Proponentes que no hubiesen resultado adjudicatarios les será devuelta dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

ARTÍCULO N° 18: RECEPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE SOBRES N° 1 y 2 : En el lugar, día y hora establecidos en los avisos, o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de sobres.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

A continuación se procederá a la apertura de todos los Sobres N° 1 verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, declarando la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no presenten los requisitos exigidos en los incisos b), c), j), ñ), q), r), u) del Artículo 12°, lo que impedirá la apertura del Sobre N° 2, devolviéndose en el acto la documentación al oferente.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos del Artículo 12°, deberá ser salvada dentro del término de tres (3) días hábiles, a partir de la clausura del acto de apertura de sobres, y sin necesidad de intimación alguna por parte del Comitente. Transcurrido dicho lapso sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

A continuación se dará comienzo a la apertura de los Sobres N° 2, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, declarando la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no presenten todos los requisitos exigidos en los incisos 1) al 6) del Artículo 13°, lo que impedirá continuar analizando la Propuesta devolviéndose en el acto la documentación al oferente.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres "Variantes", si los hubiera.

Los Proponentes podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, con la obligación de firmar la misma, acreditando a tal fin la facultad para hacerlo, caso contrario no serán atendidas, considerándose y resolviéndose su procedencia durante el proceso de adjudicación.

En el caso de impugnaciones, las mismas deberán efectuarse por escrito y en el término perentorio de seis (6) días hábiles a contar del día de la apertura, debiendo constituir una garantía en iguales condiciones a las establecidas en el Artículo 17°, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la o las ofertas impugnadas. Dichas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación.

Esta garantía le será devuelta al Proponente, solamente en caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo arriba establecido, o no garantizadas debidamente, no serán consideradas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los Proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causales. Asimismo se dejará constancia de los requisitos omitidos, que no sean causal de rechazo automático. Terminada esta operación, se dará lectura del acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el acto de apertura, funcionarios presentes, Proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El incumplimiento del Proponente en la presentación de la documentación faltante en el término de 3 (tres) días hábiles, dará lugar al rechazo de la propuesta. En este caso el Comitente se reserva el derecho de ejecutar la garantía y aplicar las sanciones que estime oportunas.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el acto de apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga ó suspensión en igual manera a la exigida para el llamado a Licitación y notificándose especialmente a los adquirentes del Pliego.

ARTÍCULO Nº 19: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS:

Todos los documentos presentados por los Proponentes a la Licitación serán evaluados con referencia a su experiencia, idoneidad empresaria y técnica y oferta económica. Dicha evaluación será efectuada por una Comisión Ad-Hoc designada por la Legislatura Provincial, que actuará como Comisión de Adjudicación, y ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas, siendo el Presidente, conjuntamente con los Secretarios Administrativo y Legislativo, quienes resolverán en definitiva.

En caso de que hubiere un único Proponente, ello no significará obstáculo para que se evalúe la oferta técnico-económica y eventualmente la adjudique. Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que le solicite la Comisión de Adjudicación, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean menester.

ARTÍCULO Nº 20: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO:

El Comitente comunicará a todos los Proponentes el resultado de la adjudicación, notificando fehacientemente a la Adjudicataria, imponiéndola del plazo en que deberá proceder a la firma del contrato. Dicho plazo no será superior a cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de dicha notificación.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos, que tendrá un desglose semanal, deberá ser consensuado con el Comitente.

Para la firma del contrato, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco (5%) de la oferta, en la forma y condiciones establecidas en la Ley 3734.

El contratista deberá abonar el correspondiente sellado del contrato conforme a las disposiciones vigentes, y se hará cargo, además, de todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan las actividades de la empresa, en relación con el contrato.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la garantía de la propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

En caso de impugnaciones, las mismas deberán efectuarse por escrito, y dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles a contar de la fecha de la comunicación del resultado de la adjudicación, debiendo constituir una garantía en iguales condiciones a las establecidas en el Artículo 17º, por un monto equivalente al dos por ciento (2%) de la oferta adjudicada. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a dicha presentación, la Comisión de Adjudicaciones se expedirá al respecto, comunicando lo resuelto a la presentante, restituyendo la garantía solamente en caso de prosperar la impugnación, dentro de los seis (6) días hábiles posteriores de la nueva adjudicación. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo arriba establecido, o no garantizadas debidamente, no serán consideradas. Intertanto se resuelva la procedencia de la impugnación, no se procederá a la firma del contrato con la empresa seleccionada.

CAPITULO III : DE LA OBRA

ARTÍCULO Nº 21: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado (llave en mano). Rige la Ley de Obras Publicas Nº 3734 y su Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes, que se incluyen en el Pliego General Único de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas y sus modificaciones.

ARTÍCULO Nº 22: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra será de ciento veinte (120) días corridos, y regirá desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

ARTÍCULO N° 23: CALIDAD:

a) Instrumental a cargo de la Contratista:

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de la Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones de obras que fuera necesario para su correcta ejecución.

b) Calidad de los materiales:

Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra , y en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de las muestras respectivas, para realizar los ensayos y análisis necesarios.

Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

Para los elementos que requieren elaboración previa en taller, y si éstos distan a más de 50 km. del emplazamiento de la obra, la Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal que ejecute la Inspección.

c) Rechazo de los materiales:

Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra. Si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

En el caso de materiales colocados que difieran con los estipulados en la muestra su rechazo quedará sujeto a juicio de la Inspección de Obra.

d) Abastecimiento de materiales, mano de obra y equipos:

La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de obra se necesite para la marcha correcta de la tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección de obras, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su finalización en término.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista, de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

e) Muestras:

La Contratista presentará las muestras que se exigen en los respectivos Pliegos de Especificaciones Técnicas, estando a su cargo los gastos que demanden, como así también su transporte.

No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos los ajustes económicos que correspondan.

Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, éste deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas.

Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrán ser utilizados en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

f) Tramos de muestra:

A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretenden obtener en la obra, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtengan muestras cuyo acabado sea aceptado.

g) Ensayos y pruebas:

La Inspección de Obra podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan los Pliegos de Especificaciones Técnicas. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como por ejemplo: instrumentos de medida, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

La Inspección de Obra ordenará cualquier ensayo o análisis físico, químico, o mecánico que deba encomendarse a un laboratorio para verificar la naturaleza de algún material o calidad de trabajo. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por la Contratista.

ARTÍCULO Nº 24: OTROS CONTRATOS:

a) Relaciones con otros contratistas:

La Contratista está obligada a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato que el Comitente encomiende o haya encomendado a otros Contratistas, y a acatar las órdenes que dé la Inspección de Obra para evitar interferencias.

La Contratista deberá facilitar la marcha simultánea y armónica de los trabajos por ella ejecutados y los que realizan otras Contratistas de modo que las obras realizadas por unas y otras guarden unidad de estructuras, estabilidad, funcionalidad, y estética. La Inspección de Obra impartirá al efecto las instrucciones y normas para mejor entendimiento.

b) Reuniones de coordinación:

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

ARTÍCULO Nº 25: ADELANTO FINANCIERO, INSPECCION, MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por el Comitente.

Dentro de los siete (7) días corridos de la firma del Contrato se efectuará un anticipo financiero del 30% del monto de contrato, conforme Artículo 15º de la Ley 3834, previa constitución de una garantía por igual importe, la que podrá ser constituida mediante aval bancario, títulos públicos con cotización en Bolsa del País, Certificado de Crédito Líquido y exigible que tuviera el Proponente contra la Administración Pública Provincial, o Seguro de Caucción otorgado por Compañía autorizada por el Organismo Nacional competente.

Dicho anticipo se imputará a los rubros D (Item 9): "Grupo Electrónico", y E (Item 10): "Subestación de Media Tensión", según consta en la Planilla de Cómputo y Presupuesto de Obra obrante en el presente

Pliego, en forma proporcional a sus montos, por lo que se amortizará en los certificados de obra a emitirse en los que se consideren acopios o movimientos correspondientes a los mencionados rubros e ítems.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al pago del último certificado en el que se amortice por completo el anticipo financiero.

Los Certificados de Obra se harán en base al cómputo realizado mensualmente y conformado por la Contratista, cuyos resultados se volcarán porcentualmente a las cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial, aplicando los precios del mismo y afectando los resultados por el porcentaje de incremento o disminución contractual.

El pago de los certificados de Obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos. Tanto la certificación como la forma de pago se llevará a cabo siguiendo los mecanismos establecidos en la Ley N° 3734, teniendo vigencia el Decreto N° 1447-MIT y MA-04 (que adhiere al Decreto Nacional N° 1295/2002), de Redeterminación de Precios.

La Contratista deberá presentar, junto a cada factura, el correspondiente certificado emitido por la A.R.T. con la nómina de empleados asegurados con póliza vigente a esa fecha.

Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada por el Sistema Bancario Oficial, Banco de la Nación Argentina, para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extinguen la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, éste no tendrá derecho al cobro de intereses.

En caso de que el Comitente hubiese extendido certificados por importes superiores a los que realmente correspondan, ya sea por error en la medición de los trabajos, en la aplicación de los índices o por otras circunstancias, tendrá derecho a exigir de la Contratista los intereses correspondientes a la suma abonada en exceso desde la fecha del o de los pagos indebidamente efectuados. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre Certificados de Obra y se deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos a percibir por la Contratista.

ARTÍCULO N° 26: GASTOS IMPRODUCTIVOS:

Los Gastos Improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán en base a los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos casos que se producen por única vez y que no tiene relación con el avance de los trabajos en el tiempo. Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley 3734 y Decretos Reglamentarios (Artículos 42° y 61°), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo el cual deberá incluir como requisito esencial, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO N° 27: SEGUROS:

El contratista no podrá iniciar las obras si previamente no ha asegurado, por su cuenta y cargo, contra riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio afectado a la obra, incluyendo el personal de la Inspección del Comitente y al de los subcontratistas. Las pólizas deberán cubrir: indemnización por muerte, incapacidad total o parcial (ambas temporal o permanente), asistencia médica, asistencia farmacéutica y gastos sanatoriales, aparatos de prótesis y ortopedia, estudios de cualquier nivel de complejidad, etc, conforme legislación vigente en la materia.

El Contratista deberá entregar al Comitente, con anterioridad a la iniciación de los trabajos, las pólizas propias, de sus subcontratistas y del personal de la Inspección, y durante el transcurso de las obras, en caso de producirse bajas y/o incorporaciones, deberá informar tanto a la Compañía de Seguros en los términos que indica la Ley vigente, como al Comitente, adjuntando anexos a la póliza original, donde conste dicho movimiento de personal y la cobertura respectiva. Al presentar las pólizas de seguro exigidas, el Contratista deberá acompañar los recibos cancelatorios del pago de las primas, reservándose el Comitente el derecho de su verificación.

Asimismo, la Contratista tomará seguros por las responsabilidades civiles por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas (incluyendo empleados legislativos) y/o propiedades de terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-).

Todos los seguros deberán ser contratados con Empresas Aseguradoras de Capital Nacional, con calificación de aptitud de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y a satisfacción del Comitente. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

ARTÍCULO Nº 28: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referendum de la autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual. Alcanzado este límite, el Comitente decidirá si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito o ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.

2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resueltos por el Comitente, previo informe de la Inspección de la obra.

ARTÍCULO Nº 29: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del dos por mil (0,2 %) del monto contractual, actualizado al mes anterior al de aplicación de dicha multa, si correspondiere.

ARTÍCULO Nº 30: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la quinta parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

ARTÍCULO Nº 31: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra, de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 32: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA:

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de órdenes de servicio.

ARTÍCULO Nº 33: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

La Contratista es responsable de la interpretación de la documentación contractual, la cual debe conocer plenamente, y del cumplimiento de las normas de la Municipalidad de la Capital, de Energía San Juan, de la Asociación Electrotécnica Argentina, así como a Normas Iram, Normas IEC, y toda otra reglamentación que rija la materia objeto de la presente contratación.

Será responsabilidad de la Contratista cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos. El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasionare al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

ARTÍCULO Nº 34: PAGO DE DERECHOS, TASAS, IMPUESTOS, ETC.

La Contratista deberá abonar por su cuenta a la Municipalidad de la Capital, O.S.S.E. u otros organismos que correspondan, todos los derechos, tasas, estampillados, impuestos, etc., así como las eventuales multas que surjan de la ejecución de la obra.

También estará a cargo de la Contratista el importe de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

ARTÍCULO Nº 35: RECEPCIÓN PROVISIONAL:

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de obra cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, labrándose un acta en presencia de la Contratista o de su Representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del acta, la Contratista deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo deberá presentar planos conforme a obra, con todas las instalaciones efectuadas, impresos en dos copias en formato y colores reglamentarios, y otra copia en soporte digital en formato Autocad.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Ordenes de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con las indicaciones de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de Obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO Nº 36: PERIODO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía de la obra será de dos (2) años tanto para materiales como para instalación a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, durante la cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO Nº 37: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO Nº 38: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constancia del buen estado de las obras y verificaciones del correcto funcionamiento de las instalaciones, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección y la Dirección de Obra estimen necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará la entrega de planos conforme a obra, como así también haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan y Colegio o Consejo Profesional Pertinente.

La falta de presentación exigida a la fecha de recepción definitiva, hará pasible a la Contratista de una multa del cero coma dos por mil (0,2 ‰) del monto de la obra, actualizado a la fecha de recepción, por cada día de atraso en el cumplimiento de lo estipulado.

MODELOS DE PRESENTACION

INDICE DE MODELOS

<i>Nº de Planilla</i>	<i>Contenido</i>	<i>Pág.</i>
Modelo Nº 1	Formulario para Nota de Presentación	26
Modelo Nº 2	Formulario para Propuesta	27
Modelo Nº 3	Formulario para Declaración Jurada	28
Modelo Nº 4	Cómputo y Presupuesto de Obra	29
Modelo Nº 5	Análisis de Precios	30
Modelo Nº 6	Plan de Trabajos y Curva de Inversiones	31
Modelo Nº 7	Planilla de Composición de Gastos Generales	32

MODELO Nº 1

LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DE SAN JUAN

FORMULARIO PARA NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, de de 2.013.-

REF. LICITACION PUBLICA Nº

OBRA: PROYECTO, PROVISION E INSTALACION DE UNA SUBESTACION PROPIA DE MEDIA TENSION PARA EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S _____ / _____ D

Tengo/nemos..... el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y oferta técnica económica de nuestra empresa/ U.T.E., para la construcción de la obra de referencia.

Por el presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona comprometiéndonos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta, y en ningún caso suministrar documentos o información que hubiese sido omitida.

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente atentamente.

.....
FIRMA

.....
NOMBRE DE LA EMPRESA O UTE

.....
ACLARACIÓN

.....
SELLO/S DE LA/S EMPRESA/S

MODELO N° 2

LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DE SAN JUAN

FORMULARIO PARA PROPUESTA

LICITACION PUBLICA POR AJUSTE ALZADO

OBRA: PROYECTO, PROVISION E INSTALACION DE UNA SUBESTACION PROPIA DE MEDIA TENSION PARA EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

San Juan, de de 2.013.-

SR. PRESIDENTE
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S _____ / _____ D

Tengo/nemos el agrado de presentar a consideración del señor Presidente la siguiente PROPUESTA para las obras del título, por la suma única de :

(1) \$ (IVA incluido)

(2)

Saludo/amos al Señor Presidente muy atentamente.

(3)

(4)

CONTRATISTA PROPONENTE

Domicilio.....Teléfono.....Certificado de depósito:.....(5).....

- NOTAS
- (1) En números.
 - (2) En letras.
 - (3) Firma.
 - (4) Aclaración de firma.
 - (5) Tipo de la Garantía.

MODELO N° 3

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN JURADA

OBRA: PROYECTO, PROVISION E INSTALACION DE UNA SUBESTACION PROPIA DE MEDIA TENSION PARA EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

San Juan, de de 2.013.-

SR. PRESIDENTE
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego de Condiciones, y en carácter de DECLARACIÓN JURADA, acepto/amos la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, para lo cual fijo/amos domicilio en San Juan, por cualquier Cuestión Judicial que se suscite con motivo de la intervención en el presente Concurso de Precios, renunciando expresamente a la competencia de los Tribunales Federales y/o de otra jurisdicción.

FIRMA:

Aclaración de Firma:

MODELO N° 4

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO / ITEM		CANT.	UNID.	COSTO UNIT. RUBROS (\$)	COSTO TOTAL RUBROS (\$)	% INCI. RUBRO	COSTO TOTAL ITEMS (\$)	% INCI. ITEMS
A	TRABAJOS PREVIOS							
1	Proyecto ejecutivo y gestión de aprobación ante Energía San Juan para contar con la autorización correspondiente y efectuar adecuadamente el reemplazo	1	global					
B	PREPARACION DE LA OBRA							
2	Obrador, Depósito, Vallados, Vigilancia, etc.	1	global					
C	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS							
3	Montaje de instalación provisoria para dotar de energía eléctrica al edificio legislativo durante el lapso de obra, incluyendo acondicionamiento de espacio físico, vallados, y equipamiento de MT/BT, accesorios, cableados, etc.	1	global					
4	Desmontaje, retiro y entrega del equipamiento existente (transformador, columnas de hormigón, accesorios, etc.)	1	global					
5	Adecuación del recinto existente mediante obras civil para recibir el nuevo equipamiento (retiro y colocación de placas de hormigón de cierre, ampliación de la superficie de plataforma, borde perimetral, lecho de arena, foso de vertido de aislantes, elementos de protección, etc)	1	global					
6	Provisión y montaje de estructuras de soporte y Puesto de Medición de MT para ingreso de energía en 13,2 kV sobre vereda de calle Laprida, incluyendo obra civil correspondiente.	1	global					
7	Tendido subterráneo del cable de potencia desde el Puesto de Medición hasta en Centro de Transformación Compacto, con sus respectivos terminales y protecciones (incluido eventuales trabajos de reparación de veredas, veredines y/o reposición de parquizados)	1	global					
8	Capacitación al personal de la Legislatura Provincial	1	global					
D	GRUPO ELECTROGENO							
9	Provisión e instalación y puesta en funcionamiento de Grupo Eléctrico de 400 KVA con cabina de insonorización y tablero de transferencia automática, con conexión provisoria al tablero principal (con provisión de combustible mientras dure la obra), y conexión definitiva al Centro de Transformación Compacto	1	global					
E	SUBESTACION DE MEDIA TENSION							
10	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Centro de Transformación MT/BT Compacto, consistente en una caseta de hormigón autoportante y transportable, una unidad de transformador MT/BT de potencia similar al transformador retirado (500 KVA aproximadamente), la apartamento de MT, la Unidad de BT, y sus respectivas interconexiones y puesta a tierra	1	global					

COSTO DIRECTO :

GASTOS GENERALES : X %

SUBTOTAL :

GASTOS FINANCIEROS : Y %

SUBTOTAL :

BENEFICIOS : Z %

COSTO TOTAL :

IVA : 21,00%

INGRESOS BRUTOS : 2,40%

PRECIO TOTAL DE LA OBRA :

SON PESOS

MODELO N° 5

ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO: DESIGNACIÓN: ITEM: DESIGNACIÓN:

UNIDAD						
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	\$/UNITARIO	\$/PARCIAL	\$/TOTAL
A	MATERIALES					
B	MANO DE OBRA					
C	EQUIPOS					
D	COSTO DIRECTO					("A+B+C")
E	GASTOS GENERALES			V%		(de "D")
F	SUB - TOTAL					("D+E")
G	GASTOS FINANCIEROS			W%		(de "F")
H	SUB-TOTAL					("F+G")
I	BENEFICIO			X%		(de "H")
J	COSTO TOTAL DEL TRABAJO					("H+I")
K	I.V.A.			Y%		(de "J")
L	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR			Z%		(de "J")
M	PRECIO UNITARIO					("J+K+L")

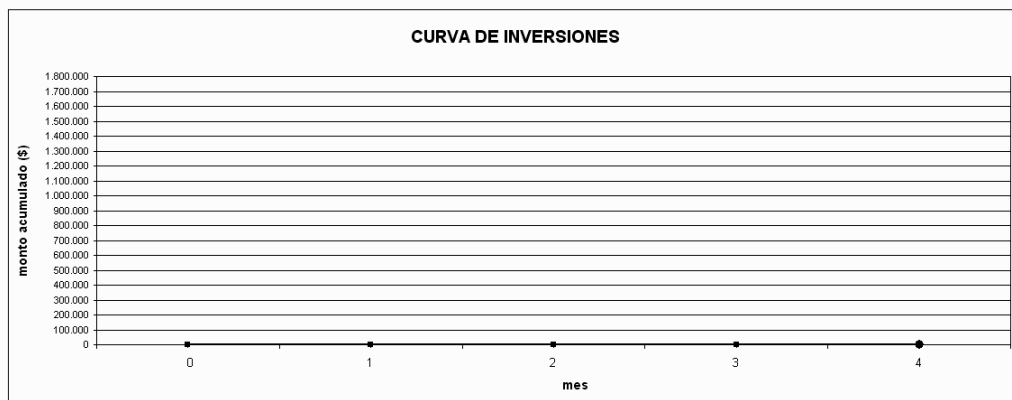
MODELO N° 6

PLAN DE TRABAJO

ITEM / RUBRO	CANT.	UNID.	COSTO TOTAL RUBROS (\$)	% INCD. RUBRO	MESES				
					Anticipo	1	2	3	4
A TRABAJOS PREVIOS									
1	1	global							
B PREPARACION DE LA OBRA									
2	1	global							
C TRABAJOS COMPLEMENTARIOS									
3	1	global							
4	1	global							
5	1	global							
6	1	global							
7	1	global							
8	1	global							
D GRUPO ELECTROGENO									
9	1	global							
E SUBESTACION DE MEDIA TENSION									
10	1	global							

PRECIO TOTAL DE LA OBRA :

	Anticipo	1	2	3	4
PORCENTAJES MENSUALES					
PORCENTAJES ACUMULADOS					
MONTOS MENSUALES					
MONTOS ACUMULADOS					



MODELO N° 7

PLANILLA DE COMPOSICION DE GASTOS GENERALES

OBRA: PROYECTO, PROVISION E INSTALACION DE UNA SUBESTACION PROPIA DE MEDIA TENSION PARA EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

GASTOS GENERALES DE OBRA

Concepto	Importe (\$)	Incidencia (%)
Piiego		
Seguros		
Aranceles		
Sellados y aforos		
Cartel de obra		
Vallados		
Transportes		
Vigilancia		
Higiene y Seguridad		
Representante Técnico		
Otros		
Gastos Operativos		
TOTAL :	\$	100%

GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA

Concepto	Importe (\$)	Incidencia (%)
Personal Administrativo		
Gastos de Oficina		
Impuestos		
Amortizaciones		
Otros		
TOTAL :	\$	100%

GASTOS GENERALES DE LA OBRA \$%

GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA \$%

GASTOS GENERALES TOTALES \$%

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES

INDICE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES

<i>Contenido</i>	<i>Pág.</i>
1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES	
1.1. Descripción de la obra	35
1.2. Normas a cumplir	35
1.3. Documentación de la obra	35
1.4. Emplazamiento de la obra (Planimetría y Fotos del sector de emplazamiento)	36
1.5. Especificaciones y marcas	38
1.6. Operarios	38
1.7. Orden y coordinación de las tareas	38
2. PREPARACION DE LA OBRA	
2.1. Vigilancia de la obra	38
2.2. Preparación de áreas de trabajo	38
2.3. Construcción del obrador	38
2.4. Accesos y control de entradas y salidas	39
2.5. Medidas de seguridad	39
3. EQUIPAMIENTO A PROVEER E INSTALAR	
3.1. Subestación de Media Tensión	39
3.2. Grupo Electrónico	40
3.3. Trabajos a realizar	42
3.4. Capacitación de personal	43

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(Generales y Particulares)

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1.1. Descripción de la obra

La presente contratación se efectúa para el **PROYECTO, PROVISION E INSTALACION DE UNA SUBESTACION PROPIA DE MEDIA TENSION PARA EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL**.

El alcance de los trabajos comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para efectuar el reemplazo de la subestación de media tensión existente en el predio de la Legislatura Provincial, perteneciente a Energía San Juan, y que provee el actual suministro energético para el edificio legislativo, por otra subestación de media tensión de propiedad del Poder Legislativo, de la misma potencia nominal (500 KVA), ubicada en igual sitio, a nivel de terreno, consistente en un centro compacto de transformación, conformado por una caseta envolvente prefabricada de hormigón que contendrá en su interior la celda de media tensión, el transformador de MT/BT y el cuadro de baja tensión con sus respectivas unidades de protección, control y medida, incluyendo también el circuito de alimentación de 13.2 KV subterráneo, el empalme en baja tensión con la actual alimentación del edificio, las puestas a tierra, y todos los demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del nuevo sistema.

Comprende, asimismo, la presentación de un proyecto previo (incluyendo cálculos eléctricos, detalle de materiales a utilizar y proyecto ejecutivo), y toda tramitación ante Energía San Juan para contar con las autorizaciones y colaboración del ente distribuidor para efectuar adecuadamente el reemplazo indicado, así como todo trabajo y equipamiento provisorio y/o auxiliar necesario para proveer energía al edificio legislativo durante el lapso que medie entre la desconexión de la subestación existente y la puesta en marcha de la nueva subestación transformadora.

Se incluye también la provisión e instalación de un grupo electrógeno de 400 KVA, ubicado en el mismo recinto de la subestación transformadora, con tablero de transferencia conectado a la misma.

El proyecto, previo a su ejecución, debe ser plenamente consensuado con la Inspección, de lo que se dejará constancia con la redacción del acta correspondiente.

1.2. Normas a cumplir

Tanto en la provisión como en la ejecución de los trabajos de instalación del equipamiento objeto de la presente Licitación, serán de aplicación las siguientes normas :

- a) Reglamentación Eléctrica de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan
- b) Reglamentación de Energía San Juan
- c) Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina AEA - 95401
- d) Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina AEA - 95201
- e) Normas Iram 2099
- f) Normas Iram 2250
- g) Normas Iram 2359 partes 1 y 2
- h) Normas IEC 61330

1.3. Documentación de la obra

Se deberá tomar como documentación oficial de la obra la que a continuación se indica :

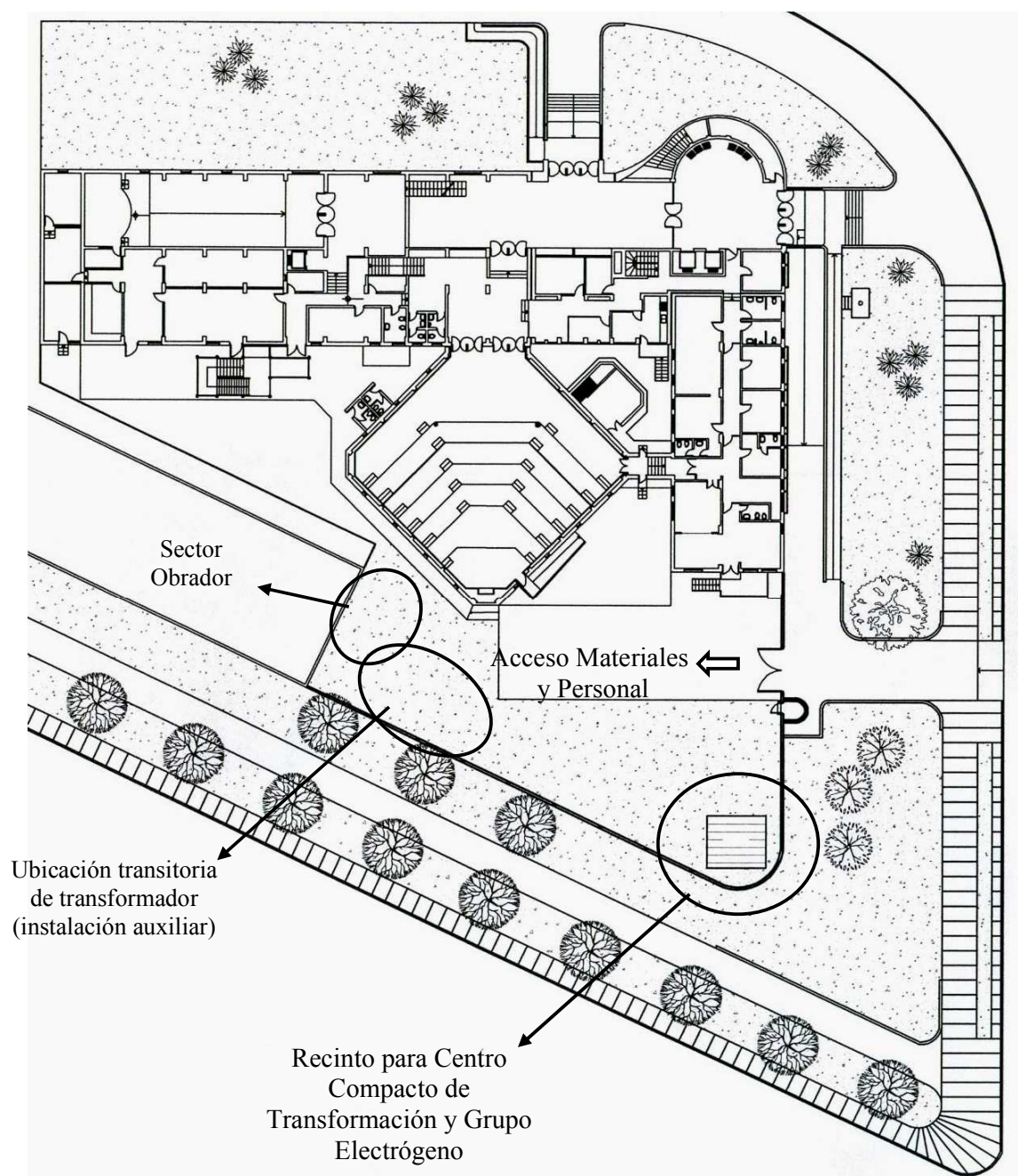
- a) Memoria Descriptiva

- b) Pliego General de Bases y Condiciones
- c) Circulares Aclaratorias (si las hubiera)
- d) Especificaciones Técnicas (Generales y Particulares)
- e) Cómputo y Presupuesto de la Adjudicataria
- f) Plan de Trabajos (anexo del Contrato) y Curva de Inversiones

1.4. Emplazamiento de la obra

La obra se emplazará en el mismo recinto en el que se encuentra instalada actualmente la subestación transformadora de Energía San Juan, es decir, en el vértice sureste del predio legislativo correspondiente a la esquina de calles Las Heras y Laprida (ver Planimetría), una vez que se efectúen las adecuaciones que se indican en el Punto 3.3. de las presentes Especificaciones Técnicas.

PLANIMETRIA DEL SECTOR DE OBRAS



FOTOS ACTUALES DEL SECTOR DE EMPLAZAMIENTO DEL NUEVO EQUIPAMIENTO



1.5. Especificaciones y marcas

Todos los materiales, artefactos y accesorios a emplear en esta obra, serán nuevos, de marca acreditada de primera calidad y cumplirán con los requisitos de estas Especificaciones Técnicas. La aceptación de los mismos quedará a criterio de la Inspección.

Si en las Especificaciones Técnicas se estipula una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, la Contratista basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado o equivalente cualquier otro artículo o material, o si debido a faltantes en el mercado, plazos de entrega excesivos o a cualquier otro motivo debidamente justificado, no puede ajustarse a lo solicitado, deberá comunicarlo expresamente y presentar la alternativa, adjuntando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta, quedando sujeta su aceptación a la decisión de la Inspección.

1.6. Operarios

Todos los operarios a emplear en esta obra deberán ser especializados. En particular, los operarios que lleven a cabo la instalación y conexión eléctrico deberán estar matriculados, debiendo presentar la constancia correspondiente en forma previa al inicio de los trabajos.

1.7. Orden y coordinación de las tareas

Como principio básico, la Contratista deberá procurar en todo momento minimizar los inconvenientes que pueda generar la obra para el desarrollo de las actividades legislativas. A tal fin, periódicamente el Representante Técnico coordinará con la Inspección de Obra el desarrollo de los trabajos, horarios, ubicaciones más convenientes, prioridad de las tareas, etc.

En todo momento se deberán disponer los medios para mantener despejado y cómodo el ingreso vehicular al edificio.

2. PREPARACION DE LA OBRA

2.1. Vigilancia de la obra

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, la Contratista adoptará las medidas necesarias para mantener un eficaz servicio de vigilancia continua de la obra, obrador y depósito, a su costo, y durante las 24 horas del día, mientras dure la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos. La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá a la Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

2.2. Preparación de áreas de trabajo

Las áreas que serán ocupadas por la obras deberán ser preparadas para tal fin, ejecutando los trabajos de limpieza, los que consistirán en la remoción de todo impedimento natural o artificial (como por ejemplo escombros) retirando este material por cuenta y cargo de la Contratista, y trasladándolos a lugares que indique la Inspección,

2.3. Construcción del obrador

El obrador de la Contratista se instalará en el vértice suroeste del jardín del playón de estacionamiento de Presidencia, colindante con el edificio del Museo de Bellas Artes (ver Planimetría del Sector de Obras). Este obrador consistirá en una casilla móvil remolcable, equipada con ruedas neumáticas.

Una vez concluidos los trabajos, luego de proceder al retiro del obrador la Contratista deberá dejar el lugar en idénticas condiciones al que lo recibió. Si se hubiese afectado total o parcialmente la parquización, se repondrá la misma con la colocación de champas de chepica y/o plantas que correspondieran.

La Contratista dispondrá, además, un baño químico como sanitario para el personal afectado a la obra, pudiendo utilizar el agua corriente del jardín de la zona de emplazamiento. El baño químico se ubicará en el mismo sector indicado para el obrador, y por detrás del mismo, de manera tal de quedar oculto de la vista del personal ajeno a la obra que circule en las inmediaciones. Estas instalaciones deberán mantenerse constantemente en perfecto estado de higiene.

2.4. Accesos y control de entradas y salidas

La Contratista tendrá como único acceso al edificio de la Legislatura Provincial, el portón de ingreso al estacionamiento de Presidencia, ubicado sobre calle Las Heras (ver Planimetría del Sector de Obras). Todo material y personal que ingrese al edificio será registrado por miembros de Seguridad de la Cámara de Diputados, debiendo facilitar tanto el personal de la Contratista, como sus subcontratistas y proveedores, este trámite de rigor, como así también en el control periódico de identificación.

2.5. Medidas de seguridad

La Contratista tomará todas las precauciones que correspondan para evitar accidentes a su personal y al de la Inspección, al personal Legislativo y a los peatones o terceros en general. Será de estricta aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por lo tanto, será la única responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes.

Deberá construir y mantener a su costa los cercos, vallados y pasarelas necesarios, de acuerdo a las normas vigentes, y durante el lapso que dure la obra, Estas protecciones no podrán tener salientes, uniones defectuosas o detalles que impliquen fragilidad, inestabilidad, o precariedad en el sistema, que impidan cumplir con el fin para el que han sido destinados. Deberán conservar un buen aspecto y a criterio de la Inspección deberán satisfacer los requisitos que ésta considere necesarios en función de su ubicación y del grado de riesgo que se pretenda cubrir.

Queda absolutamente prohibida la colocación de carteles de propaganda sobre cualquier cerco o elemento de la obra.

3. EQUIPAMIENTO A PROVEER E INSTALAR

3.1. Subestación de Media Tensión

Se instalará un centro de transformación MT/BT compacto, colocado en una caseta autoportante y transportable, tipo Ormazabal, Schneider o calidad superior, fabricada en una envolvente de hormigón premoldeado de resistencia característica mínima de 250 Kg/cm², con malla de acero electrosoldada, cubierta amovible estanca del mismo material, grado de protección IP23, apta para uso exterior, colocada a nivel de piso (no subterránea). Esta caseta estará conformada por dos recintos separados según los diferentes niveles de tensión, con dos puertas de acero galvanizado de accesos independientes desde el exterior, tanto para la zona de celdas como para la zona del cuadro de baja tensión y el transformador, con ventilación por circulación natural de aire a través de rejillas galvanizadas en paredes enfrentadas y/o puertas. Se fabricará previendo la realización de maniobras de los elementos de media tensión a puerta cerrada, y la verificación en forma externa a través de un visor ubicado frente al seccionador de línea, accediéndose al mismo solamente para realizar tareas de mantenimiento. En las paredes tendrá orificios para entradas de cable, con la inclinación adecuada conforme radio de curvatura en función de la sección, inclusive para los cables del grupo electrógeno. Tendrá circuito de alumbrado y cartelería de riesgo eléctrico, primeros auxilios e información propia del centro. Su color quedará a elección de la Inspección.

Dentro de la caseta se ubicarán :

- a) Una plataforma conformada por un bastidor de perfiles de acero laminado soldados entre sí.

b) Una unidad de transformador MT/BT, de la misma (o mayor) potencia nominal del transformador que se reemplaza (500 KVA), de llenado integral de aceite.

c) Una unidad de aparamenta de media tensión, compuesta por una celda con manómetro y accesorios (fusibles combinados con interruptor y bobina de apertura), integrando dos funciones de línea, y una función de protección con fusibles.

d) Una unidad de baja tensión constituida por un cuadro ubicado sobre un bastidor metálico en el que se montarán tres unidades funcionales : la de embarrado (tres barras horizontales de fase y una de neutro), de protección (tres bases tripolares verticales de apertura unipolar), y de control (caja aislante de montaje y conexionado de interruptores magnetotérmico y diferencial, enchufe y amperímetro).

Se incluirán en la provisión e instalación, las interconexiones entre celda y transformador y entre transformador y cuadro de baja tensión , así como el conexionado a tierra de la celda, trafo y centro de baja tensión con cable de cobre desnudo desde un punto común de la plataforma.

En función del proyecto que efectúe el proponente, deberán indicarse las siguientes características del equipamiento :

a) Tensión asignada (kV) :

a.1) Ensayo de tensión a frecuencia industrial (50 Hz) 1 min 50 kV ef

a.2) Ensayo de tensión asignada soportada a impulsos tipo rayo 1,2/50 ms

b) Unidad funcional MT de aparamenta :

b.1) Intensidad asignada en embarrado y funciones de línea

b.2) Intensidad asignada en la función de protección

b.3) Intensidad asignada de corta duración admisible (1 s)

b.4) Valor de cresta de la intensidad de corta duración admisible

c) Unidad funcional transformador :

c.1) Potencias (kVA)

c.2) Tensión secundaria

c.3) Grupo de conexión

c.4) Tensión de cortocircuito

d) Unidad funcional BT de dimensiones reducidas

d.1) Tensión asignada

d.2) Tensión soportada asignada de corta duración a frecuencia industrial

e) Tensión asignada soportada con impulsos tipo rayo 1,2/50 ms

e.1) Intensidad asignada

e.2) Intensidad asignada de las salidas

e.3) Número de salidas con bases de 400 A

e.4) Intensidad de corta duración admisible (1 s)

f) Prefabricado de hormigón

f.1) Grado de protección

f.2) Protección contra daños mecánicos

f.3) Clase de envolvente

3.2. Grupo Electrógeno

Se proveerá e instalará un grupo electrógeno diesel de 400 KVA de potencia prime, con coseno ϕ 0.8 según Normas Iram, marca Palmero o calidad superior, con las siguientes características : regulación electrónica, chasis mecanosoldado con suspensiones antivibratorias, disyuntor de potencia, radiador para temperatura de cableado con ventilador mecánico, rejilla de protección del ventilador y piezas giratorias, motor de arranque y alternador de carga de 24 V, batería con electrolito y equipamiento con aceite y líquido de refrigeración.

Quedará incluida la correspondiente cabina metálica de insonorización de 80 Db A a 1 m de distancia de cualquier lateral, así como el tablero de transferencia automática, que se trasladará al tablero general.

El panel de control deberá contar con voltímetro, frecuencímetro y amperímetro, y deberá indicar presión de aceite, temperatura de agua, nivel de fuel, contador horario, velocidad de motor y tensión de batería. Estará equipado con alarma y fallos para presión de aceite, temperatura de agua, fallo de arranque, nivel de fuel, sobrevelocidad y tensión de batería. Preferentemente deberá permitir conexión USB y conexión a PC, con comunicación (software) de control a distancia.

El sistema de arranque será totalmente automático. Al producirse el corte de energía se desconectarán los sectores no previstos para emergencia y se conectarán los circuitos que queden bajo suministro del grupo electrógeno. Operacionalmente trabajará conmutando a falta de energía eléctrica desde el alimentador general, sobre barras principales a barras secundarias, desde donde se alimentará cada uno de los tableros seccionales, pasando por los interruptores termomagnéticos previstos en el tablero general según la siguiente secuencia: Interruptor general - Interruptor secundario - Barras secundarias - Interruptores para los alimentadores a tableros seccionales correspondiente al grupo electrógeno.

El sistema a utilizar deberá presentar un 100% de seguridad y alta eficiencia. Se dejara previsto el arranque manual como emergencia en caso de falla del sistema automático. El motor contara con los factores de carter de conexión automática.

Los oferentes deberán indicar con todo detalle las siguientes características del grupo electrógeno propuesto:

1 - Motor :

- a) Marca y modelo
- b) Cilindrada y disposición de los cilindros
- c) Diámetro x carrera
- d) Tasa de compresión
- e) Velocidad
- f) Velocidad de los pistones
- g) Potencia máxima
- h) Regulación frecuencia y tipo
- i) Sistema de enfriamiento (capacidad, temperatura de agua, potencia de ventilador, etc.)
- j) Emisiones
- k) Escape (temperatura y caudal de gases)
- l) Carburante (consumo y caudal máximo de bomba)
- m) Aceite (capacidad, presión y consumo)
- n) Balance térmico
- o) Aire de admisión

2 - Alternador :

- a) Marca y tipo
- b) Número de fases
- c) Factor de Potencia
- d) Altitud
- e) Velocidad excesiva
- f) Número de polos
- g) Sistema de excitación
- h) Clase de aislamiento
- i) Nivel de armónicos en vacío
- j) Forma de onda
- k) Número de cojinetes

- l) Acoplamiento
- m) Regulación de tensión
- n) Tiempo de respuesta
- o) Otros datos importantes (potencias, caudal de aire, corrientes de excitación, disipación de calor, etc.)

3 - Cabina de insonorización :

- a) Tipo de insonorización
- b) Dimensiones de la cabina
- c) Peso neto
- d) Espesores y calidad de chapa externa
- e) Nivel de presión acústica
- f) Nivel de potencia acústica
- g) Cantidad de puertas inspectivas y operativas
- h) Tipo de silenciadores de escapes de gas
- i) Especificación de revestimientos (planchas de lana mineral/vidrio alta densidad, burlería, etc)
- j) Características del tratamiento acústico (incombustible, ignífugo, no tóxico, etc.)

3.3. Trabajos a realizar

La Contratista deberá, en primer lugar, elaborar el proyecto correspondiente al nuevo equipamiento, el cual incluirá los cálculos eléctricos necesarios (potencias, secciones, etc.) que justifiquen las dimensiones y capacidades de los diversos elementos a proveer para la instalación, el detalle de materiales a utilizar, especificando cantidades y marcas, y el proyecto ejecutivo, que definirá en forma específica cómo se resolverá cada paso de la obra. Este proyecto global será presentado al Comitente para que cuente con su aprobación. De existir diferencias, las partes consensuarán las soluciones en forma puntual para cada caso. Luego, la Contratista gestionará ante Energía San Juan la autorización para realizar el recambio objeto de la presente contratación, debiendo obtener la certificación de cese de la servidumbre o cualquier otra limitación del derecho real de dominio de la Legislatura Provincial que pudiere pesar sobre el espacio físico ocupado por la actual subestación.

A continuación efectuará una instalación provisoria para dotar de energía eléctrica al edificio legislativo para su normal funcionamiento durante el lapso que demande la obra, en las mismas condiciones de potencia actualmente instalada. A tal fin acondicionará un espacio dentro del predio del jardín de Presidencia (ver ubicación especificada en Planimetría del Sector de Obra) con las condiciones de seguridad que establezca el organismo de contralor (Municipalidad de la Capital, Energía San Juan, etc.) en cuanto a alambrados o vallados, advertencias de peligro, y toda otra precaución exigible, y en su interior se dispondrá el equipamiento de MT/BT necesario para tal fin. Podrá utilizarse un nuevo transformador o bien el mismo existente, siempre y cuando la interrupción del servicio eléctrico para efectuar el desplazamiento al lugar transitorio no supere las de 24 hs., y tenga lugar indefectiblemente en un día Sábado o Domingo. Este trabajo incluirá tanto el cableado de media tensión, como el de baja tensión hasta el tablero existente, y la provisión de todo accesorio o elemento auxiliar necesario para su puesta en funcionamiento.

Una vez restaurado el servicio eléctrico, se procederá a efectuar los siguientes trabajos en el sitio de emplazamiento del Centro de Transformación, ubicado en la esquina sureste del predio legislativo:

- 1- Retiro de las placas y columnas del cierre de hormigón premoldeado existente en el recinto, en la cantidad que se considere necesaria para efectuar los trabajos posteriores, y vallado del sector de trabajo (conforme normas) para protección de terceros.
- 2- Desmontaje del equipamiento existente, consistente en transformador, columnas de hormigón armado, crucetas, ménsulas, vínculos, anillos, tillas, morsas, aisladores, y todo otro elemento y/o accesorios que integre el actual sistema.

- 3- Retiro de todos los materiales indicados en el punto anterior, con entrega debidamente certificada y conformidad de Energía San Juan (salvo aquellos elementos que eventualmente hayan sido reutilizados en la instalación provisoria para dotar de energía al edificio), constancias éstas que deberán quedar en poder del Comitente.
- 4- Adecuación del recinto existente, mediante las obras civiles necesarias, para recibir el nuevo equipamiento, incluyendo, de ser necesario, la ampliación de la superficie útil de la plataforma, la construcción o adecuación del borde perimetral de hormigón o mampostería, la ejecución del lecho de arena lavada nivelada, la construcción del foso de eventuales vertidos de los aislantes, la ejecución de revestimientos resistentes y estancos, la colocación de elementos de protección tipo cortafuegos, como lecho de guijarros, etc.
- 5- Colocación en vereda (sobre calle Laprida), en el lugar que indique Energía San Juan, de poste de hormigón para seccionador, con su correspondiente fundación, incluyendo todos los accesorios complementarios (ménsulas, crucetas, aisladores, collares, tillas, morsas, fusibles, etc), con su respectiva bajada en caño de H^oG^o y caja de registro.
- 6- Instalación del nuevo Puesto de Medición, ubicado sobre calle Laprida, incluyendo su correspondiente caja con doble tapa, protecciones, y medidor de energía eléctrica, conforme normas vigentes.
- 7- Tendido del cable de potencia de acometida subterránea en 13,2 KV, desde el Puesto de Medición hasta el Centro de Transformación, conforme normas vigentes, incluyendo todo vallado de seguridad para peatones y terceros en general, y la reparación de veredas con el mismo tipo de piso existente, y/o reposición del parquizado para el caso de jardines y espacios verdes.
- 8- Preparación del terreno para acceso del camión y grúa, y retiro de eventuales obstáculos en el patio de maniobras previsto para la descarga y ubicación del centro compacto de transformación.
- 9- Instalación del centro compacto de transformación con todos los elementos del sistema, conforme normas vigentes.
- 10- Construcción del sistema de puesta a tierra para trafo y puesto de medición.
- 11- Construcción y montaje del tablero general de baja tensión.
- 12- Instalación del grupo electrógeno dentro del recinto de la subestación transformadora, y conexión del tablero de transferencia, según las presentes Especificaciones Técnicas.
- 13- Conexión de media tensión, con autorización previa de Energía San Juan.
- 14- Desmontaje de la instalación auxiliar transitoria para dotar de energía al edificio durante la obra.
- 15- Rearmado del cerramiento de columnas y placas de hormigón premoldeado (si alguna se hubiera dañado en el retiro, deberá ser reemplazada), incluyendo la posible ampliación del perímetro del recinto si fuese necesaria, y provisión y colocación de puerta metálica de acceso a dicho recinto (fabricada en caños de acero y chapa N° 18), con repintado completo con el tipo de pintura, cantidad de manos a aplicar y colores que indique la Inspección.
- 16- Restitución a su estado original, por cuenta y cargo de la Contratista, de cualquier elementos de propiedad de la Legislatura y/o veredas (incluida su parquización) que pudiese haber sido afectado por la realización de los trabajos de demolición, excavación, remoción o cualquier otro.
- 17- Limpieza final de obra.

Queda comprendido dentro de este listado todo otro trabajo, que aún sin estar taxativamente indicado, resulte necesario para la correcta instalación bajo normas vigentes del nuevo equipamiento.

3.4. Capacitación de personal

Una vez concluida la obra, la Contratista deberá capacitar al personal de la Legislatura Provincial que será designado por el Comitente, en cuanto a las instrucciones básicas y precauciones necesarias referidas a la operación del equipamiento instalado.

**COMPUTO METRICO
Y
PRESUPUESTO OFICIAL**

CÓMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL (mes base : Agosto 2013)

A TRABAJOS PREVIOS									
1	Proyecto ejecutivo y gestión de aprobación ante Energía San Juan para contar con la autorización correspondiente y efectuar adecuadamente el reemplazo	1	global	22.800,00	22.800,00	2,05%	22.800,00	2,05%	
B PREPARACION DE LA OBRA									
2	Obrador, Depósito, Vallados, Vigilancia, etc.	1	global	23.418,00	23.418,00	2,11%	23.418,00	2,11%	
C TRABAJOS COMPLEMENTARIOS									
3	Montaje de instalación provisoria para dotar de energía eléctrica al edificio legislativo durante el lapso de obra, incluyendo acondicionamiento de espacio físico, vallados, y equipamiento de MT/BT, accesorios, cableados, etc.	1	global	31.894,00	31.894,00	2,87%	207.884,00	18,71%	
4	Desmontaje, retiro y entrega del equipamiento existente (transformador, columnas de hormigón, accesorios, etc.)	1	global	18.525,00	18.525,00	1,67%			
5	Adecuación del recinto existente mediante obras civil para recibir el nuevo equipamiento (retiro y colocación de placas de hormigón de cierre, ampliación de la superficie de plataforma, borde perimetral, lecho de arena, foso de vertido de aislantes, elementos de protección, etc)	1	global	77.993,00	77.993,00	7,02%			
6	Provisión y montaje de estructuras de soporte y Puesto de Medición de MT para ingreso de energía en 13,2 KV sobre vereda de calle Laprida, incluyendo obra civil correspondiente.	1	global	29.215,00	29.215,00	2,63%			
7	Tendido subterráneo del cable de potencia desde el Puesto de Medición hasta en Centro de Transformación Compacto, con sus respectivos terminales y protecciones (incluido eventuales trabajos de reparación de veredas, veredines y/o reposición de parquizados)	1	global	41.507,00	41.507,00	3,74%			
8	Capacitación al personal de la Legislatura Provincial	1	global	8.750,00	8.750,00	0,79%			
D GRUPO ELECTROGENO									
9	Provisión e instalación y puesta en funcionamiento de Grupo Electrógeno de 400 KVA con cabina de insonorización y tablero de transferencia automática, con tablero provisorio al tablero principal (con provisión de combustible mientras dure la obra), y conexasión definitiva al Centro de Transformación Compacto	1	global	490.113,00	490.113,00	44,12%	490.113,00	44,12%	
E SUBESTACION DE MEDIA TENSION									
10	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Centro de Transformación MT/BT Compacto, consistente en una caseta de hormigón autoportante y transportable, una unidad de transformador MT/BT de potencia similar al transformador retirado (500 KVA aproximadamente), la aparamenta de MT, la Unidad de BT, y sus respectivas interconexiones y puesta a tierra	1	global	366.684,00	366.684,00	33,01%	366.684,00	33,01%	

COSTO DIRECTO :		\$ 1.110.898,99	100,00%	\$ 1.110.898,99	100,00%
GASTOS GENERALES :	12,00%	\$ 133.307,88			
SUBTOTAL :		\$ 1.244.206,87			
GASTOS FINANCIEROS :	3,00%	\$ 37.326,21			
SUBTOTAL :		\$ 1.281.533,08			
BENEFICIOS :	10,00%	\$ 128.153,31			
COSTO TOTAL :		\$ 1.409.686,39			
IVA :	21,00%	\$ 296.034,14			
INGRESOS BRUTOS :	2,40%	\$ 33.832,47			
PRECIO TOTAL DE LA OBRA :		\$ 1.739.553,00			

SON PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES

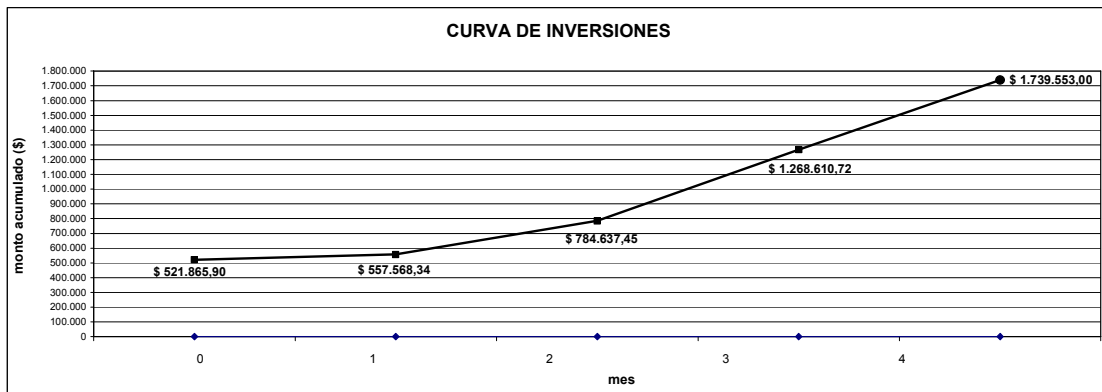
**PLAN DE TRABAJOS
Y
CURVA DE INVERSIONES**

PLAN DE TRABAJO

ITEM / RUBRO	CANT.	UNID.	COSTO TOTAL RUBROS (\$)	% INCID. RUBRO	MESES					
					Anticipo	1	2	3	4	
A TRABAJOS PREVIOS										
1	1	global	35.702,44	2,05%	0,00%	2,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
B PREPARACION DE LA OBRA										
2	1	global	36.670,17	2,11%	0,00%	0,00%	2,11%	0,00%	0,00%	0,00%
C TRABAJOS COMPLEMENTARIOS										
3	1	global	49.942,71	2,87%	0,00%	0,00%	2,87%	0,00%	0,00%	0,00%
4	1	global	29.008,24	1,67%	0,00%	0,00%	1,67%	0,00%	0,00%	0,00%
5	1	global	122.128,98	7,02%	0,00%	0,00%	2,81%	3,86%	0,35%	
6	1	global	45.747,67	2,63%	0,00%	0,00%	2,10%	0,53%	0,00%	
7	1	global	64.995,67	3,74%	0,00%	0,00%	1,49%	1,87%	0,37%	
8	1	global	13.701,59	0,79%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,79%
D GRUPO ELECTROGENO										
9	1	global	767.466,29	44,12%	17,16%	0,00%	0,00%	21,57%	5,39%	
E SUBESTACION DE MEDIA TENSION										
10	1	global	574.189,24	33,01%	12,84%	0,00%	0,00%	0,00%	20,17%	

PRECIO TOTAL DE LA OBRA : \$ 1.739.553,00 100,00%

PORCENTAJES MENSUALES	30,0%	2,1%	13,1%	27,8%	27,1%
PORCENTAJES ACUMULADOS	30,0%	32,1%	45,1%	72,9%	100,0%
MONTOS MENSUALES	\$ 521.865,90	\$ 35.702,44	\$ 227.069,11	\$ 483.973,27	\$ 470.942,28
MONTOS ACUMULADOS	\$ 521.865,90	\$ 557.568,34	\$ 784.637,45	\$ 1.268.610,72	\$ 1.739.553,00





DIRECCION TECNICA - PODER LEGISLATIVO DE SAN JUAN

Avda. Libertador San Martín esq. Las Heras - Tel 0264-4294400 - CP: 5400
E-mail : webmaster@legsanjuan.gov.ar - www.legsanjuan.gov.ar